



ANUNCIO

TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE ENMIENDAS RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS AFECTADOS POR LA SITUACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 (AÑO 2020).

Visto el Informe del Órgano Instructor de fecha 20 de octubre de 2020 en relación a la convocatoria para la concesión de subvenciones para Autónomos y Microempresas afectados por la situación del estado de alarma derivado de la crisis sanitaria del Covid-19 año 2020 del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, por la presente se hace público un segundo listado de solicitudes presentadas, con defectos o falta de documentación, a los efectos de requerir a los interesados que figuran, para que en el **plazo de 10 días naturales** lo subsanen, con la advertencia de que, en el caso de no hacerlo, se considerará desestimada su petición, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la LPAC.

Relación de solicitudes con deficiencias quedando de la siguiente forma:

1. LISTADO DE SOLICITUDES CON DEFECTOS O FALTA DE DOCUMENTACIÓN
2. (VER TAMBIÉN ANEXO: LEYENDA CÓDIGOS AL FINAL DEL DOCUMENTO)

Núm.	NIF/NIE/CIF	MOTIVO (VER ANEXO LEYENDA CÓDIGO)
1	B57850026	F-J-S
2	X8016257K	G-H-P-L
3	B07885148	C-G-J-S
4	X9743830H	J-L-P
5	41455696J	F-J-L-P
6	700391116E	A-B-F-P-O
7	47528404P	F-K-L-P-O-S
8	X2851360G	F-K-L-P-S
9	X3584223H	B-C-J-L-P
10	49418875V	F-K-L-P-S
11	46951882G	F-P
12	48199300V	F-K-S
13	41454009M	G-H-I-L-P
14	41453479G	A-G-H-I-L-P
15	75673373S	G-H-I-L-P
16	41454478Z	L
17	51446188H	A-G-H-L-P-O
18	41445786Q	B-L
19	Y4757449M	K-P
20	X1522796N	F-K-P-L
21	X0434866M	K-P
22	Y1592311N	F-S
23	B57786782	L
24	26492224L	F-G-H-L





25	41440485M	L
26	X6871545L	B-C-L-P
27	48231363H	B-J-L-S
28	X3728282M	B-C-J-L-P
29	E57603920	A-C-O
30	41445442V	B-C-L
31	41460424 ^a	F-J-S
32	B07649874	F-L-S
33	X2518829F	F-J-L-S
34	41456320Q	F-J-L
35	B57908659	J-L-S
36	X4420586D	C
37	41451966D	I-L-P-S
38	41436022G	L
39	B57562647	C-D
40	48300635Z	F-L-S
41	X5416367M	B-C-F-L-P-S
42	47252460H	A-F-S
43	X7047792V	F-G-S
44	B57429342	F
45	41436150V	F-H-I-L-P
46	X3251560G	G-H-J
47	X0621746X	C-F-G-J-L-S
48	X5899894A	C-F-J-L
49	22973418Y	B-J
50	X1934260Y	F-I-P
51	X2758271L	C-F-J-L
52	41441758J	L
53	06268395K	A-I-P-S-O
54	Y3756408Q	C-P
55	B57917585	F-I-L
56	E57661530	A
57	41449667X	F-L-P
58	X6333658X	F-G-P-S
59	46956538Z	F-K-L
56	09409921T	A-B-F-L-O-S
57	46953053W	B-F-P-I
58	41434125Q	F-G-H-I-L
59	11734418W	F-L-S
60	X5126707F	F-L-S
61	X4615778T	C-F-I
62	09288535P	A-F-L-O
63	41454827H	F
64	40939892F	F-G-H-I-L
65	B16567349	A-K-L-O
66	47252036P	F
67	E16552457	F-K-L-S
68	47251688M	F
69	B57949455	C-F-H-I-L
70	E16630634	J
71	X3105998D	S
72	Y2730397N	F-L





73	Y3069703E	F-K-P-S
74	B07879117	B-D-J
75	A07081391	B-C-D-J-K-L-S
76	41448621E	G-H--S
77	41442352D	L-S
78	E16609968	I-L

Se establece **como ÚNICO** medio de notificación de todos los actos de trámite del presente procedimiento de otorgamiento de las subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia (<https://santjosep.sedelectronica.es/board>), y la página web del Ayuntamiento (www.santjosep.org).

FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.

ANEXO: LEYENDA CÓDIGOS

- A** Anexo 1 debidamente cumplimentado y firmado.
- B** Declaración responsable debidamente cumplimentado y firmado.
- C** Acreditación de la identidad de la persona solicitante:
- Si el titular es una persona física, aportará copia del documento de identidad en vigor.
- Si el titular es una persona jurídica, El representante aportará copia del documento de identidad en vigor
- D** Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la empresa (CIF).
- E** Copia de la escritura de constitución, estatutos y modificaciones posteriores que pudieran existir de la empresa.
- F** Certificado medio de plantilla de la empresa en la que aparezcan la media del número de trabajadores del año 2019 o en el caso de que no tengan trabajadores a su cargo, certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditando dicha situación.
- G** Informe de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, en el que se incluya el número de trabajadores en las fechas comprendidas entre el 01/01/2020 y el 31/07/2020
- H** Acreditación de tener aprobado un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), presentando la correspondiente resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- I** Para acreditar la reducción de un 60% en la facturación del mes siguiente a la entrada en vigor del estado de alarma respecto de los 6 meses anteriores para las empresas con apertura todo el año o la reducción de al menos el 60%, en relación con la media efectuada en la totalidad del periodo de apertura de la temporada anterior (año 2019) para las empresas con apertura inferior a 9 meses y superior a 4 meses, mediante la aportación de la información contable que lo justifique,





pudiendo hacerse a través de la copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas; del libro diario de ingresos y gastos; del libro registro de ventas e ingresos; o del libro de compras y gastos. Aquellos trabajadores autónomos que no estén obligados a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho. El autónomo podrá justificar también la reducción en la facturación mediante la presentación de la resolución de la prestación extraordinaria por cese de actividad por el COVID-19 de los trabajadores autónomos emitido por la autoridad pertinente. En el caso de que la microempresa o el autónomo hayan comenzado su actividad en un tiempo inferior a seis meses desde la entrada en vigor del estado de alarma, solo computará los meses de facturación que haya estado abierto.

J Certificado de datos bancarios a nombre del solicitante o empresa emitido por la entidad bancaria.

K Certificado de situación Censal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

L Certificado de autoliquidaciones presentadas durante el año 2019 y año 2020 para poder acreditar el período de funcionamiento de la actividad.

M Declaraciones fiscales

M1 Declaración fiscales año 2019 de IRPF modelo 130 o 131 (según corresponda)

M2 Declaración fiscales año 2019 modelo 111.

M3 Declaración fiscal modelo 303, 3T año 2019.

M4 Declaración fiscal modelo 303, 2T año 2019.

M5 Declaración fiscal modelo 303, 1T año 2019.

M6 Declaración fiscal modelo 303, 4T año 2019.

M7 Declaración fiscal modelo 130, 1T año 2019.

M8 Declaración fiscal modelo 130, 2T año 2019.

M9 Declaración fiscal modelo 130, 3T año 2019.

M10 Declaración fiscal modelo 130, 4T año 2019.

N Título habilitante (o antigua licencia de apertura), en vigor o en el caso de que la ley de actividades no le obligue a su posesión para el ejercicio de la actividad, declaración responsable escrita informando de la mencionada situación o marcando la casilla correspondiente en el Anexo 1.

O Autorización marcando la casilla correspondiente en el Anexo 1 o autorización escrita al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia por parte de la persona solicitante para comprobar que se encuentra al corriente de pago con el Consell Insular d'Eivissa, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB).

En caso de no autorizar deberá presentar los certificados que acrediten estar al corriente de pago con dichas administraciones.

P Vida laboral de la persona física (autónomo) actualizada.

R Documentos acreditativos por cualquier medio de prueba admitido en derecho en el que se justifique el nombre comercial, si procede, titular y lugar donde se realiza la actividad

S No se halla al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.





S1 No se halla al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Consell Insular de Ibiza.

S2 No se halla al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (AEAT)

S3 No se halla al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social.

S1 No se halla al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB)

